*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Elsa Beatriz Martí en la causa Martí, Elsa Beatriz s/ causa n° 108.550", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales, corresponde ordenar la suspensión del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja hasta la resolución definitiva de la cuestión de prescripción. Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, para que le imprima el trámite que corresponda, cuya resolución final deberá ser comunicada a esta Corte. Hágase saber también al Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 de Departamento Judicial de San Martín. Notifíquese y resérvese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Elsa Beatriz Martí**, asistida por el **Dr. Fabián Raúl Améndola**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala I del Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 del Departamento Judicial de San Martín.**